



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2023-MPC

Contumazá, 06 de marzo del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

#### VISTO:

La carta emitida por la Asociación Peruana de Regidores Municipales Exp. N° 572 de fecha 01 de febrero del 2023, invitando al “I ENCUENTRO NACIONAL DESCENTRALIZADO DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ INCREMENTO DE DIETA DE LOS REGIDORES Y VIÁTICOS” a llevarse a cabo los días 23, 24 y 25 de marzo del 2023, en el Hotel Costa del Sol de la ciudad de Trujillo;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencias dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 9, numeral 11) de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicio o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal o cualquier otro funcionario, razón por la cual la autorización de viaje deberá ser aprobada por el Concejo Municipal”

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Asociación Peruana de Regidores Municipales con Exp. N° 572 de fecha 01 de febrero del 2023, formula invitación al “I ENCUENTRO NACIONAL DESCENTRALIZADO DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ INCREMENTO DE DIETA DE LOS REGIDORES Y VIÁTICOS” a llevarse a cabo los días 23, 24 y 25 de marzo del 2023, en el Hotel Costa del Sol de la ciudad de Trujillo.

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con el voto unánime los señores miembros del concejo municipal, en su Sesión Ordinaria N° 006-MPC-2023, del 03 de marzo del 2023;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR** la participación de los Regidores del Concejo Municipal Provincial de Contumazá, “I ENCUENTRO NACIONAL DESCENTRALIZADO DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ INCREMENTO DE DIETA DE LOS REGIDORES Y VIÁTICOS” a llevarse a cabo los días 23, 24 y 25 de





# Municipalidad Provincial de Contumazá

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



marzo del 2023, en el Hotel Costa del Sol de la ciudad de Trujillo, cuyos participantes son los siguientes Regidores:

Nilto Leví Plasencia Plasencia  
Bercelinda Díaz Díaz  
Jordi Ricardo Zevallos Palacios  
Carlos Enrique Leiva Cáceres



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia Municipal tome las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

